

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20248 Orden CLT/1102/2025, de 30 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 24 obras para su exhibición en la exposición temporal «Victoria Eugenia», en la Galería de las Colecciones Reales.

A petición del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

Vistos el acuerdo favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del 16 de septiembre de 2025, y los informes favorables de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura emitido con fecha del 2 de septiembre de 2025, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha del 22 de septiembre de 2025, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 22 de septiembre de 2025, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las 24 obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud de la institución.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las 24 obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en la exposición temporal «Victoria Eugenia», que se celebrará en la Galería de las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional, con sede en la calle Bailén s/n, CP 28071 de Madrid, y tendrá lugar desde el 2 de diciembre de 2025 al 5 de abril de 2026.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (766.442,78 €). Dado que la valoración de alguna de las obras cubiertas por la garantía del Estado se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta orden es una aproximación en euros, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondiente del día 3 de julio de 2025 (BOE del 4

de julio de 2025). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura y efectos.

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará el 16 de noviembre de 2025, y surtirá efectos desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 30 de abril de 2026.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura, a través de la correspondiente orden.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

a) Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

b) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. Remisión electrónica de la garantía del Estado.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de septiembre de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

ANEXO

Número	Prestador	Descripción del bien
1	Fundación Arte y Legado Barcelona. (Museo Carmen Thyssen Barcelona). Barcelona (España).	Pintura. Ricardo Canals Llambí. <i>Retrato de S.M. Victoria Eugenia</i> , (1929). Óleo sobre lienzo. Medidas: sin marco: 87 x 56 cm; con marco: 107 x 77,5 cm. N.º inventario: CTB 1996.93.
2	Museu Nacional d'Art de Catalunya. Barcelona (España).	Pintura. José Moreno Carbonero. <i>Victoria Eugenia de Battenberg</i> , (1912). Óleo sobre lienzo. Medidas: sin marco: 228 x 133 cm; con marco: 237 x 137 cm. N.º inventario: 007820-000.
3	Museu Nacional d'Art de Catalunya. Barcelona (España).	Pintura. Félix Mestres. <i>Retrato de la Reina Victoria Eugenia</i> , (1925). Óleo sobre lienzo. Medidas: 140 x 140 cm. N.º inventario: 011219-000.
4	Fundación Cajasur. Córdoba (España).	Pintura. Joaquín Sorolla; <i>Retrato de la Reina Victoria Eugenia</i> , (1908). Óleo sobre lienzo. Medidas: sin marco: 142 x 114 cm; con marco: 154 x 126 x 7 cm. N.º inventario: 34-D-003.
5	Cruz Roja Española. Madrid (España).	Pintura. Marceliano Santamaría Sedano. <i>La reina Victoria Eugenia con uniforme de la Cruz Roja</i> , (1928). Óleo sobre lienzo. Medidas: 180 x 135 x 6 cm.
6	Cruz Roja Española. Madrid (España).	Fotografía. Resines. <i>La Duquesa de la Victoria con uniforme de la Cruz Roja</i> , (1920). Medidas: 15,5 x 11,5 cm. N.º inventario: SH-90-5.
7	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. Christian Franzen. <i>Vestido de novia de Victoria Eugenia</i> , (1906). Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 17,4 x 12 cm. N.º inventario: 7153575.
8	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. Christian Franzen. <i>Vestido de novia con cola de Victoria Eugenia</i> , (1906). Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 22,5 x 15,9 cm. N.º inventario: 7153511.
9	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. Christian Franzen. <i>Galas y joyas de Victoria Eugenia</i> , (1906). Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 21,2 x 14,1 cm. N.º inventario: 7147999.

Número	Prestador	Descripción del bien
10	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. <i>Entrada de la Reina Victoria Eugenia a la Iglesia de los Jerónimos, (1906).</i> Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 22,9 x 16,7 cm.
11	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. <i>Salida de Alfonso XIII y Victoria Eugenia de la Iglesia de los Jerónimos, (1906).</i> Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 13,1 x 20,3 cm. N.º inventario: 8026751.
12	DIARIO ABC, SL. Madrid (España).	Fotografía. Christian Franzen. <i>Salida de Alfonso XIII y Victoria Eugenia de la Iglesia de los Jerónimos, (1906).</i> Gelatina/colodión sobre papel fotográfico. Medidas: 12,8 x 17,3 cm. N.º inventario: 7570373.
13	Fundación Álvaro de Bazán. Madrid (España).	Pintura. Philip Alexius de László. <i>Victoria Eugenia de Battenberg, (1922).</i> Óleo sobre cartón. Medidas: 112 x 87 cm.
14	Colección privada. Madrid (España).	Fotografía. <i>Marqués de Villalobar, (h.1912).</i> Medidas: 28 x 22,5 cm.
15	Colección privada. Madrid (España).	Fotografía. Bertram Park. <i>Victoria Eugenia, (h. 1920).</i> Medidas: 41,5 x 30 cm.
16	Colección privada. Barcelona (España).	Artes gráficas. Leslie Ward. <i>Retrato de Victoria Eugenia (1906).</i> Carboncillo y grafito sobre papel. Medidas: 44 x 48 x 5 cm.
17	Colección privada. Barcelona (España).	Artes decorativas. Caja con retratos de Alfonso XIII y Victoria Eugenia (1906). Madera y metal. Medidas: 8 x 8 x 4 cm.
18	Colección privada. Madrid (España).	Fotografía. Antonio Calvalache. <i>La Reina Victoria Eugenia (1906-1931).</i> Gelatina de plata sobre papel, coloreada. Medidas: 50,5 x 61 cm.
19	Colección privada. Madrid (España).	Fotografía. Retrato de Gordon Wardhouse. Medidas: 20 x 15 cm.
20	Colección privada. Madrid (España).	Indumentaria. Louise Boulanger. Traje de Dama de Corte de la Marquesa de Mirabel, (1601-1631). Lino, seda, tul y pedrería. Dimensiones: 170 x 50 cm. Cola: 500 cm.

Número	Prestador	Descripción del bien
21	Colección privada. Madrid (España).	Joyería. Ansorena. Lazo de dama de la Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa, (1910). Oro amarillo, esmalte, piedras preciosas y semipreciosas, grogén. Medidas: 10 x 9 cm.
22	Colección privada. Roma (Italia).	Pintura. Ricardo Macarrón. <i>Retrato de S.M. Victoria Eugenia</i> , (1991). Óleo sobre lienzo. Medidas: 92 x 73 cm.
23	Colección privada. Roma (Italia).	Pintura. Philip Alexius de László. <i>Victoria Eugenia de Battenberg</i> , (1926). Óleo sobre lienzo. Medidas: 100 x 75 cm.
24	National Portrait Gallery. Londres (Reino Unido).	Pintura. Joaquín Sorolla y Bastida. <i>Princesa Beatriz de Battenberg</i> , (1908). <i>[Princess Beatrice of Battenberg]</i> . Óleo sobre lienzo. Medidas: 128,9 x 97,5 cm. N.º de inventario: NPG5166.